	ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

1.- INFORMACION DE LA CONTRATACION	
Funcionario que diligenció el estudio previo	PATRICIA DAZA SALAS
Dependencia Solicitante	Oficina administrativa y Financiera.
Tipo de Contrato	SUMINISTRO
Fecha de elaboración del estudio previo	septiembre de 2023

2.- ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION (ELEMENTO No. 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)


La Personería Municipal de Valledupar, actualmente cuenta con dos (2) vehículos con que cuenta la personería (camioneta y motocicleta) los cuales se utilizan para el desplazamiento y transporte del personero Municipal, para el desarrollo de sus actividades administrativas y el cumplimiento de sus actividades misionales, entre otras, para lo cual se hace necesario garantizar el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, grasas, aceites y lubricantes, que son utilizadas para su normal funcionamiento.

De igual manera se hace necesario contar con un suministro adicional de combustible tipo gasolina corriente, para el desplazamiento de los personeros auxiliares o funcionarios de la entidad e inclusive del mismo personero municipal, cuando por circunstancias técnicas del vehículo asignado para la entidad no puede movilizarse, y se tengan que movilizar en otros vehículos y deban cumplir compromisos relacionados con la misión de la personería municipal de Valledupar, trasladándose en zona urbana y zonas corregimentales del municipio de Valledupar.

En este orden de ideas, para cumplir con todas las actividades y compromisos que conlleven a desplazamiento del Personero municipal, y demás funcionarios de la personería municipal de Valledupar, es necesario contratar los servicios de suministro de combustible (Gasolina Corriente- ACPM) para el parque automotor de la personería municipal de Valledupar y de aquellos que por necesidad se requieran para el traslado de los funcionarios a la zona corregimental.

Por lo anterior, la Personería Municipal ha visto la necesidad de contratar el suministro de combustible, lubricantes, aditivos, filtros de combustible, de aceite y de aire, así como la prestación de servicio del cambio y postura de los mismos para los vehículos del parque automotor de la Personería de Valledupar.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. (ELEMENTO No. 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

	ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

3.1.- OBJETO CONTRACTUAL

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS DE COMBUSTIBLE DE ACEITE Y DE AIRE. (INCLUIDO LA REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL ”.

3.2.- CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS.	78181701
SERVICIO DE CAMBIO DE FLUIDOS DE TRANSMISIÓN O DE ACEITE	78181503
GASOLINA CORRIENTE	15101506
DIÉSEL	15101505


3.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer la personería municipal de Valledupar requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan a continuación:

ITEM	CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Gasolina Corriente	Galón	1
2	Combustible Diesel – ACPM	Galón	1
3	Aceite 20W50	Galón	1
4	Aceite 15W -40	Galón	1
5	Aceite 4T 20W-50 con titanio	cuarto	1
6	Filtro de Gasolina	Galón	1
7	Filtro de Aceite	Galón	1
8	Filtro de Aire	Galón	1
9	Filtro Combustible ACPM	Galón	1
10	Arreglo Llanta	Unidad	1
11	Lavada Camioneta	Unidad	1
12	Alineación	Unidad	1
13	Balanceo	Unidad	1
14	brillada	Unidad	1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372
Email: info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar - Cesar - Colombia

	ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

El oferente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas:

- Tener mínimo TRES (3) islas de combustibles, con DOS (2) surtidores disponibles (no exclusivos) c/u, para los vehículos al servicio de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, para gasolina corriente y diésel. - con una estación máximo a cinco (5) kilómetros de distancia de la sede de la Personería Municipal de Valledupar. Con lo cual se garantice el suministro del combustible, en la mayor brevedad.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.
- Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de combustible escogido, garantizando mediante certificación de entidad reconocida durante la ejecución del contrato.
- Estar en capacidad de entregar según los términos definidos en el contrato al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante los periodos mensuales o cuando se requieran, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo.
- El proponente debe prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, bajo las condiciones determinadas en el numeral anterior

SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE, FILTROS Y LAVADO DE AUTOS.

El desarrollo del contrato se realizará en un taller que garantice que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia y que los repuestos, accesorios sean nuevos de fábrica. Así mismo, que la persona o empresa responsable del servicio cuente con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de cambio de aceite y lavado de autos.

El proponente debe tener los equipos necesarios para la prestación de todos los servicios y suministros en un solo sitio.

Se requiere que el establecimiento tenga servicio de cámaras que graben todas las áreas de servicio las 24 horas del día.


Información Adicional: El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (manejo de aceites, combustibles, precursores químicos) de vertimiento de aguas para el caso de los Lavaderos y emisiones atmosféricas, expedidos por las autoridades ambientales competente.

3.4.- TIPO DE CONTRATO:

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372

Email: info@personeriavalledupar.gov.co

Valledupar - Cesar - Colombia

	ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Contrato de suministros.

3.5.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución sin exceder del 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos.

3.6.- LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El sitio o lugar de ejecución del objeto y obligaciones adquiridas por las partes intervinientes en el contrato será la ciudad de Valledupar.

3.7.- LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. En concordancia a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, la Personería Municipal de Valledupar, dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

3.8.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.8.1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA


Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y las normas y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con la Personería, a:

- a) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- b) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
- c) Colaborar con la Personería para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en el Especificaciones Técnicas suministradas por el la Personería Municipal de Valledupar.
- d) Mantener los precios presentados en la oferta.
- e) Garantizar el efectivo cumplimiento del suministro y de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos.

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372

Email: info@personeriavalledupar.gov.co

Valledupar - Cesar - Colombia

	ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

- f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Personería.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
- h) Radicar las facturas de cobro por el suministro dentro de los plazos convenidos.
- i) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
- j) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.8.2.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. Prestar el servicio las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente del combustible.
3. Suministrar los productos con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
4. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa de cada vehículo institucional, antes del abastecimiento.
5. El combustible que se suministre debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el Gobierno Nacional y descritas en el presente estudio previo.
6. Garantizar el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, aceites y lubricantes, lavado de autos y cambio de aceite, las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos, en el municipio de Valledupar.
7. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
8. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, mensualmente, correspondiente de ley.
9. Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los pagos.
10. Cumplir con las demás obligaciones que están contempladas en los datos del Contrato.
11. Para la presentación de la factura o cuenta de cobro las remisiones son el soporte de los pagos ante el supervisor, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por el la Personería Municipal de Valledupar.
12. Deberá cumplir con el acápite de Características del bien servicio a contratar (Especificaciones Técnicas), establecido en los estudios previos.
13. Disponer de tiempo completo para el desarrollo de las actividades propias del contrato.
14. Las demás que sean relacionadas con el objeto del contrato.


3.8.3.- OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA.

- a) Exigir al contratista el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el contrato.

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372

Email: info@personeriavalledupar.gov.co

Valledupar - Cesar - Colombia

	ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

- b) Supervisar a través del señor Personero Municipal o a quien este delegue para tal fin, el cumplimiento del compromiso con el contratista.
- c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.
- d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista a la Personería Municipal de Valledupar dentro de los términos legales.
- e) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el cofinanciamiento del contrato.
- f) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
- g) Estudiar y verificar los informes periódicos presentados por EL CONTRATISTA.
- h) Liquidar el contrato.
- i) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. Pagar oportunamente el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato.

4.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS (ELEMENTO No. 3 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015 – ARTÍCULO 2 NUMERAL 2 LITERAL B DE LA LEY 1150 DE 2007 – ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20 DECRETO No. 1082 DE 2015)


El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte en el Parte 2, título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del decreto 1082 de 2016, regula la contratación por Mínima Cuantía.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de escogencia del contratista será la **MINIMA CUANTIA**.

5.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACION Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN (ELEMENTO No. 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015)

5.1.- PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) MCTE, IVA INCLUIDO**, amparado en el CDP No. **23-135** de 31 de agosto de 2023, con identificación presupuestal de inversión **2.1.2.02.01.003**, por concepto de **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTO METÁLICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPO)**.

	ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

5.2.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No:

No. Certificado	Rubro	Concepto	Valor	Total, para este Proceso
23-135	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTO METÁLICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPO	\$5.500.000	\$5.500.000
TOTAL, PARA PROCESO DE MINIMA CUANTIA				\$5.500.000

5.3.- VARIABLE PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

La Personería Municipal de Valledupar, procedió por medio de la oficina administrativa y Financiera, a realizar un estudio de mercado a través DEL análisis de precios de mercado. En tal sentido la entidad estima que se debe apropiar con destino a cubrir el objeto contractual la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) MCTE.**


5.4.- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El valor del contrato, se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo con las facturas presentadas por el contratista, en las que se especificaran los artículos y bienes suministrados, debiendo además presentar las constancias de pago de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, obligaciones parafiscales si a ello hay lugar) acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de parte del supervisor del contrato.

6.- REQUISITOS HABILITANTES

6.1.- Capacidad Jurídica

Algunos documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es, según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser presentados por todos sin consideración a tal circunstancia.

	ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

1. Certificado de existencia y representación legal/Cedula de ciudadanía. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
- 2 certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.
- 3 certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificados de antecedentes penales (policía)
5. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
7. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
8. Carta de presentación de la propuesta. El formato número uno (carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta.
9. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal legalmente necesario.
10. Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.


6.1.2.- EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar la ejecución de cómo mínimo DOS (02) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas, cuyo objeto corresponda al suministro de combustibles, lubricantes y aditivos, y cuyo presupuesto oficial sea igual o superior al de la presente convocatoria. Deberá aportar la copia del contrato y/o las certificaciones correspondientes, y/o acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: nombre de la entidad contratante, objeto del contrato, tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación), valor del contrato, calidad del servicio y/o bien, encontrarse firmadas por la persona responsable.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

	ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

6.1.3.- Capacidad Financiera

NO APLICA

6.2.- FACTORES DE EVALUACIÓN

Cumpliendo con el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la 1082 de 2015.

6.3.- REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.


Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372

Email: info@personeriavalledupar.gov.co

Valledupar - Cesar - Colombia

	ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013


6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso - La personería tendrá dispuesta una urna en la cual se introducirá un número de balotas equivalente al número de propuestas en situación de empate, una de las cuales, será de color rojo. La jefa administrativa y financiera o su delegado accionará la urna y sacará las balotas en el orden de la hora de radicación de las propuestas. La propuesta que saque la balota roja será la adjudicataria.

6.4.- OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

Calle 14 No. 6 – 44 Antiguo edificio Cajanal Tel. (605) 5858364 -5858372

Email: info@personeriavalledupar.gov.co

Valledupar - Cesar - Colombia

	ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Cuando la Personería Municipal de Valledupar, encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma. Si la explicación rendida por el proponente no satisface la Personería Municipal de Valledupar, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

7.- ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015).

De acuerdo a la modalidad, tipo y cuantía de contratación; Cabe anotar que los riesgos que se ocasionen o se deriven del desarrollo del objeto, correrán por cuenta del contratista, pues la entidad no adquiere ningún nexo laboral con el mismo, para el caso de la tipificación del equilibrio económico, la entidad se reserva las acciones a seguir en caso de incumplimiento por parte del seleccionado, que además correrá con todos los gastos que este incumplimiento demande. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 y en el Decreto 1082 de 2015 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

En arreglo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del presente Proceso de Contratación de mínima cuantía, la Personería Municipal de Valledupar, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:


- Atraso en el tiempo de ejecución del contrato.
- Mal cálculo en la fijación de los precios
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales

7.1.-ANALISIS DEL SECTOR (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, a través de la oficina administrativa y Financiera, realizó un estudio de mercado, encontrando que existen varios proveedores de los bienes y servicios a adquirir arrojando un presupuesto oficial que fue establecido por la entidad.

La personería Municipal de Valledupar, viene contratando procesos de mínima cuantía desde hace varios años, consultando en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN los siguientes:

- ✚ CMC-006-2021- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS DE COMBUSTIBLE DE ACEITE Y DE AIRE (INCLUIDO LA REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, VIGENCIA 2021, POR VALOR DE \$ 2.000.000
- ✚ CMC-003-2020- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS DE COMBUSTIBLE DE ACEITE Y DE AIRE (INCLUIDO LA REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS) DEL

	ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, VIGENCIA 2020, POR VALOR DE \$8.000.000.

- ✚ CMC-007-2018- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS DE COMBUSTIBLE DE ACEITE Y DE AIRE (INCLUIDO LA REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, VIGENCIA 2018, POR VALOR DE \$ 8.000.000

De igual manera la Personería Municipal de Valledupar, consultó en el portal único de contratación estos tipos de contratos adelantados por otras entidades a nivel Nacional así:

- ✚ MC-002-2022, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA-CESAR, VIGENCIA 2022, POR VALOR DE \$ 26.000.000.
- ✚ PMC-043-2021- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, ACPM Y LUBRICANTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO CESAR, VIGENCIA 2021, POR VALOR DE \$15.000.000.00

8.- GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía de la empresa, y el valor del mismo se cancelará al contratista a través de pagos parciales previa entrega de productos y prestación del servicio, así como la expedición del certificado de cumplimiento expedido por parte del supervisor del contrato, previa verificación de la calidad del servicio contratado, la empresa no considera necesario exigir garantía única de cumplimiento con fundamento en lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 87 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

9.- PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo.


Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, la personería dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

10.- SUPERVISIÓN

Cargo	PERSONERO MUNIICIPAL
Dependencia	PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

11.- CONCEPTO DE FAVORABILIDAD.

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que la personería Municipal de Valledupar, proceda a iniciar la invitación pública de mínima

	ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
		CÓDIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

cuantía para la celebración del contrato cuyo objeto está definido en el presente estudio previo.

Para constancia se firma el presente documento a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023.



Nombre: **PATRICIA DAZA SALAS**

Cargo: Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Proyectó: Charlys Gómez Reyes, AJDP

Revisó: Patricia Daza Salas, Jefe Oficina Administrativa y Financiera